

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA PASIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA 2014**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Memoria Proyecto presentada por la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño (G-26.281.238) con fecha 04 de febrero de 2014 comprensiva de una pluralidad de actividades a realizar en la ciudad de Logroño para la promoción y difusión de la Semana Santa 2014.
2. La propuesta de Convenio de Colaboración entre la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013, para la subvención de las diversas actividades referidas en el Antecedente Primero que se financiarán con cargo a la partida 432.01 489.99 del Presupuesto General del año 2014.
3. El informe del Adjunto de Cultura, Comercio y Turismo de fecha 11 de febrero de 2014.
4. El informe de Asesoría Jurídica de fecha 20 de febrero de 2014.
5. Los informes favorables de la Intervención Municipal de Fondos y de Fiscalización del Gasto de fechas 24 y 26 de febrero de 2014.
6. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
7. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Cultura, Comercio y Turismo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño (G-26.281.238) y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para la financiación de las actividades de difusión y promoción de la Semana Santa 2014, que figura como Anexo I.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de 20.000.-€ con cargo a la partida 432.01 489.99, para atender la financiación del referido Convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Excmo. Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.



**Ayuntamiento  
de Logroño**

**ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**Nº : 05-03-2014/O/030**

**Fecha: 05/03/2014**

**ANEXO I****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA PASION  
DE LA CIUDAD DE LOGROÑO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA  
FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA  
SANTA AÑO 2014.****REUNIDOS**

En Logroño a .....

De una parte **D.ª M.ª Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

De otra parte, **D. Fco. Javier Benés Orúe**, Presidente de la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño (G26.281.238).

**EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Logroño, persigue, desde el ejercicio de sus competencias, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local modificados por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local conforme a los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Que la Semana Santa de la Ciudad de Logroño y todas las actividades relacionadas con la misma son un importante hito turístico en la ciudad como así se refrendó por la Resolución 544/2009 de 28 de octubre de 2009, de la Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial que la declaró Fiesta de Interés Turístico Regional.

Que la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño, continuadora de la Hermandad de la Pasión y el Santo Entierro fundada en 1940, es la entidad que aglutina a todas y cada una de las Cofradías existentes en Logroño y a las que puedan constituirse en el futuro conforme a la legislación canónica.

Que la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño es la encargada de organizar las actividades dirigidas a las Cofradías asociadas realizando las celebraciones y procesiones y que potencien y difundan la Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Regional imbricada dentro de los sectores estratégicos para la mejora y progreso de la ciudad de Logroño

Que las partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, procediendo a formalizar el presente Convenio de Colaboración para la financiación de una serie de actividades de difusión y promoción de la Semana Santa 2014.

### **ACUERDAN**

La firma del presente Convenio, con las cláusulas y contenido, que a continuación se detallan:

#### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para la financiación de diversas actividades a desarrollar para la difusión y promoción de la Semana Santa 2014 y de los actos relacionados con la misma.

#### **SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Promover y difundir la Semana Santa en Logroño.
2. Dinamizar el turismo en torno a la Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Regional.
3. Aglutinar la proyección y la difusión de la Semana Santa sobre la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño como entidad que agrupa a las once cofradías existentes.
4. Potenciar al exterior la imagen de Logroño y su Semana Santa a efectos de su consolidación como Fiesta de Interés Turístico Regional y de su futura declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales y de responsabilidad definidos en éste Convenio, se comprometen a adoptar todas aquellas medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones y actividades que integran la actuación subvencionable y la consecución de los objetivos previstos, de acuerdo con la Memoria Proyecto y el presupuesto presentados por la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño, al Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

#### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

**CUARTA: DIFUSIÓN**

Las partes firmantes se comprometen a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha, así como en la documentación gráfica (revistas, programas, etc.) para el desarrollo del presente Convenio, figurará de forma expresa el logotipo que por parte de la Unidad de Comercio y Turismo se les facilite.

**QUINTA: ACCIONES A DESARROLLAR Y COMPROMISO ENTRE LAS PARTES.**

Las acciones a desarrollar de conformidad con la Memoria Proyecto presentada por la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño, comprenden conciertos, conferencias, actuaciones y certámenes musicales procesionales, representaciones teatrales y actos tradicionales propios de la Semana Santa. Estas actividades incluyen la edición, utilización y distribución de los medios necesarios para su difusión y promoción a nivel local, regional y nacional (cartelería, trípticos, páginas web...). No serán subvencionables los gastos suntuarios salvo que se acredite su naturaleza imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las actividades referidas, el Excmo. Ayuntamiento de Logroño se compromete a aportar 20.000.-€.

**SEXTA: TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONVENIO.**

a Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño, como entidad organizadora y responsable de la justificación de la subvención, desarrollara las actuaciones y realizará los gastos necesarios para su ejecución de acuerdo con los principios y reglas que rigen en materia de subvenciones públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el Decreto Regulador del Régimen Jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**SÉPTIMA: EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño concederá subvención por un importe máximo de 20.000.- €, abonando el 80% de la cuantía a la firma del presente Convenio. El porcentaje restante será abonado tras la justificación de los gastos e ingresos de las actividades.

Para la debida justificación, la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño deberá presentar al Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre de 2014, la siguiente documentación:

1. Memoria Individualizada, de las actividades subvencionadas que se hayan realizado y relación de los ingresos y gastos de cada una de ellas.
2. Facturas, relación de las mismas y documentos acreditativos de los pagos. LOS PAGOS DEBERAN ESTAR REALIZADOS EN SU TOTALIDAD A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION. No se admitirán los pagarés cuya fecha del último vencimiento, sea superior a la fecha de presentación de la justificación de la subvención concedida.
3. Documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones, en la que se haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.
4. Escrito de autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Logroño para solicitar en su nombre certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Asociación ante la Agencia Tributaria, al objeto de certificar su situación durante el periodo financiado (ANEXO III)
5. Relación de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados.(ANEXO IV)

#### **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

En caso de que las actividades realizadas no correspondan a lo estipulado en este Convenio, no se procederá al abono de la correspondiente subvención.

#### **NOVENA: INCOMPATIBILIDADES**

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de las actividades desarrolladas.

De la misma manera, no podrán percibir subvención alguna por parte del Ayuntamiento de Logroño, las Cofradías que integran la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño.

#### **DÉCIMA: NORMATIVA APLICABLE**

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónomas de La Rioja y las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2014.

#### **UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

El beneficiario se sujeta a las obligaciones que se deriven del presente Convenio y de las disposiciones legales de aplicación.

#### **DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo.

#### **DECIMOTERCERA: NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la interpretación y del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.